

Segundo

Esta designación tendrá un plazo de validez de cinco años renovables, previa presentación, tres meses antes de la caducidad de la misma, de una solicitud de renovación de la designación.

Tercero

Como organismo autorizado de verificación metrológica, "Inspección Técnica Vehículos de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima", queda inscrita en el Registro de Control Metrológico con la siguiente identificación: 16-OV-1008.

Cuarto

Dicho organismo ha designado a don Ángel Haro García como responsable técnico ante la Comunidad de Madrid.

Quinto

Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización deberán comunicarse, al día siguiente de producirse, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Sexto

La presente autorización para actuar como organismo autorizado de verificación metrológica mantendrá su vigencia mientras permanezca en vigor la acreditación número OC-I-156, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación, quedando suspendida provisionalmente de forma automática hasta la resolución del correspondiente procedimiento de suspensión o revocación por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, cuando la citada acreditación haya sido a su vez suspendida o revocada.

Dicha autorización podrá ser suspendida o revocada en los casos contemplados en la legislación vigente. Asimismo, esta Dirección General podrá proceder mediante resolución a la revocación de esta designación si el organismo autorizado de verificación metrológica designado deja de cumplir las condiciones y requisitos exigidos para su designación contemplados en la Directriz 1/2007.

Séptimo

Los precintos utilizados en su labor por el organismo autorizado de verificación metrológica deberán estar numerados y llevar inscrita la identificación del mismo indicada en el apartado cuarto de esta Resolución. El proveedor de dichos precintos deberá aportar, junto a los mismos, certificado de que cada uno de ellos es único, y garantizar, además, su trazabilidad.

Octavo

Las tarifas a aplicar por el organismo autorizado de verificación metrológica serán comunicadas anualmente a esta Dirección General.

Noveno

Anualmente, y durante el primer trimestre del año, el organismo autorizado de verificación metrológica remitirá a esta Dirección General una memoria en la que consten las actividades realizadas y las incidencias que se hayan producido.

Décimo

El organismo autorizado de verificación metrológica informará con suficiente antelación a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de las visitas y auditorías de evaluación y seguimiento que en el ejercicio de sus funciones vaya a realizar la entidad de acreditación que evalúa su competencia en los procedimientos para los que fue designado. Los técnicos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán estar presentes en dichas visitas y auditorías, así como tener acceso a los informes finales de control del organismo autorizado de verificación metrológica.

Undécimo

Los técnicos acreditados de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán realizar visitas sin previo aviso a las instalaciones del organismo autorizado de verificación metrológica desig-

nado, o supervisar actuaciones concretas, debiendo este colaborar con su personal y sus medios.

Duodécimo

El organismo autorizado de verificación metrológica designado deberá participar en las actividades de coordinación nacionales y europeas de organismos, así como cooperar con las autoridades de vigilancia de mercado.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/377/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Citación para ser notificado por comparecencia del acto del procedimiento abajo referenciado por el Impuesto sobre Patrimonio.

Intentada por dos veces la notificación, al interesado o a sus representantes, de los actos del procedimiento inspector que se relacionan a continuación, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, el interesado o sus representantes deberán personarse en esta Subdirección General de Inspección de los Tributos (Área de Inspección) de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Luchana, número 23, segunda planta (teléfono 917 206 021), en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Número de identificación fiscal: 1165371-F.

Obligado tributario: Don Francisco Navarro Sánchez.

Procedimiento a notificar: Acuerdo de Oficina Técnica de 15 de diciembre de 2009. Número de referencia A0171380885.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La Subdirectora General de Inspección de los Tributos, Carmen Durán Bermejo.

(01/344/10)

Consejería de Economía y Hacienda

Citación para ser notificado por comparecencia del acto del procedimiento abajo referenciado por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Intentada por dos veces la notificación, al interesado o a sus representantes, de los actos del procedimiento inspector que se relacionan a continuación, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, el interesado o sus representantes deberán personarse en esta Subdirección General de Inspección de los Tributos (Área de Inspección) de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Luchana, número 23, segunda planta (teléfono 917 206 034), en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.